



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2423/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/360. Se dictamina al C. GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Práctica Escénica y Cultura Visual de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017

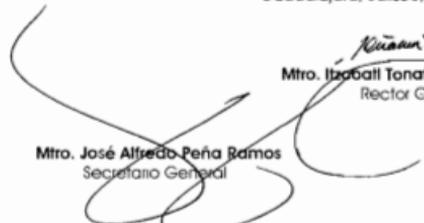
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



**Mtro. Izabell Tonatliuh Bravo-Padiña**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.e.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo  
c.e.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño. Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.e.p. Mafalda  
IAPR/JUH/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/09/2016/1911/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

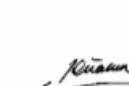
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/360. Se dictamina al C. GABRIEL ALVAREZ GARCIA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster en Práctica Escénica y Cultura Visual de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madra, España, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016

  
Mtro. Héctoral Tonatliuh Bravo  
Rector General  
  
RECTOR/ GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. José  
MFR/JAV/vgrm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por el C. GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, y

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. GABRIEL ALVAREZ GARCIA, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 26 de julio de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Práctica Escénica y Cultura Visual** de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España
- 4 Que con fecha 27 de julio del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevará a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acuerdo entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Master en Práctica Escénica y Cultura Visual de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España, con una duración del programa del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, a favor del C. GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA

Por lo anterior expuesto y,

#### Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podían ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se dictamina al C. GABRIEL ALVAREZ GARCIA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el **Máster en Práctica Escénica y Cultura Visual** de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional a 2,507.37 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.,
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.** El C. GABRIEL ALVAREZ GARCIA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

**CUARTO.** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. GABRIEL ALVAREZ GARCIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

Página 3 de 4



**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, iniciará el Master en Práctica Escénica y Cultura Visual de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016

  
Mtro. Jacoatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Pérez Cárdenas

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

  
C. Carlos Alberto Ramos-Chavez

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Apoyos